



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 0000027
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:
LA COMPAÑÍA JVP CONSULTORES S.A.

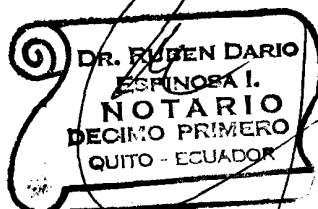
CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí; 2º;

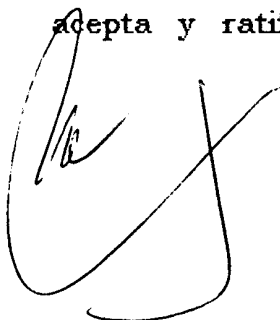
COPIAS

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero (01) de Abril del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, en su calidad de apoderado general de la compañía JVP CONSULTORES S.A., según consta



del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de declaración juramentada del siguiente tenor: **CLÁUSULA ÚNICA.-** Comparece el señor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, en su calidad de apoderado especial de la compañía JVP CONSULTORES S.A., según consta del documento que se agrega y por medio del presente instrumento declaro bajo juramento que el objeto social, de la compañía JVP CONSULTORES S.A., a la cual represento, será única y exclusivamente de consultoría de acuerdo a lo que establece la Ley de Consultoría del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue

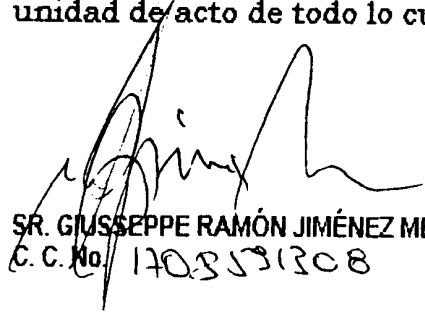




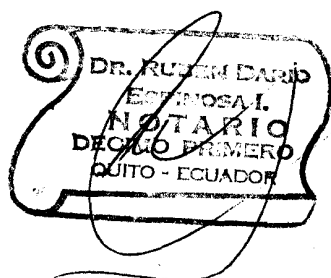
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000028

integramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

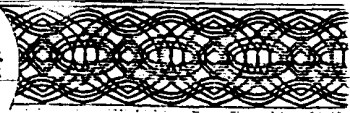

SR. GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA
C.C. No. 1703531308

Al Notario
Esperanza





ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



CORINA Z. GOREATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

N 003260585

1 PRIMERA COPIA.- FOLIO 127.- REGISTRO 1339.- CAPITAL-
2 TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA Y DE CERTIFICADO: JVP
3 CONSULTORES S.A.".- PODER: "JVP CONSULTORES S.A" a JIME-
4 NEZ MEJIA, Giuseppe Ramón y otro.-----
5 ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos
6 Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de
7 marzo del año dos mil cuatro, ante mi escribana autori-
8 zante comparece don Andrés Carlos PLANAS, argentino, na-
9 cido el 11 de noviembre de 1946, divorciado, titular de
10 la libreta de enrolamiento número 4.694.026, domiciliado
11 legalmente en la Avenida Belgrano 1370, sexto piso, de
12 esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe,
13 así como de que concurre al presente otorgamiento en
14 nombre y representación, en su carácter de apoderado ge-
15 neral de "JVP CONSULTORES S.A." con domicilio en la Ave-
16 nida Belgrano 1370, sexto piso de esta Ciudad, en mérito
17 al poder general amplio de administración y disposición
18 que la misma le confiriera por escritura del 26 de febre-
19 ro de 1996, pasada al folio 586 por ante el escribano de
20 esta Ciudad, don Mariano de Bary, en el registro 49 a su
21 cargo, cuyo testimonio tengo a la vista y en fotocopia
22 certificada obra agregado al folio 700 del presente re-
23 gistro, protocolo del año 2000, surgiendo de dicho ins-
24 trumento su constitución por escritura del 22 de abril de
25 1991, pasada al folio 449 del registro 1176 de esta Ciu-

CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

040318084119



09:27:44
18/03/2004
\$25.00

dad, su inscripción en la Inspección General de Justicia 26 0000029
con fecha 7 de mayo de 1991, bajo el número 2520, del 27
libro 109, tomo A de sociedades anónimas.- Y el compare- 28
ciente según concurre asegurándome que su representación 29
se encuentra vigente, DICE: PRIMERO: Que solicita de mí 30
la autorizante eleve a escritura pública la asamblea ge- 31
neral extraordinaria celebrada por su representada con 32
fecha 12 del mes y año en curso, obrante a fojas 27 del 33
respectivo libro de actas de asambleas rubricado bajo el 34
número B12671 con fecha 3 de junio de 1991, la que ínte- 35
ramente transcripta es del siguiente tenor: "ACTA N° 36
14.- Siendo las 10:00 a.m. del día 12 de Marzo del año 37
2004, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, en 38
el local sito en Av. Belgrano 1370, Piso 6, de esta Capi- 39
tal Federal, los accionistas de JVP Consultores S.A. que 40
se registran y firman al folio N° 15 del Libro de depósi- 41
to de Acciones y Registro de Asistencia N°1, en el número 42
de tres con un total de 900 votos, todos por sí, sin con- 43
vocatoria previa por estar reunida la totalidad de las 44
cuotas en que se divide el capital social, de conformidad 45
con los estatutos y la ley. por lo que la Asamblea revis- 46
te el carácter de Unánime.- ORDEN DEL DIA: El siguiente 47
es el orden del día de la reunión aprobado por los socios 48
presentes, de manera unánime: (1) Verificación del Quórum; 49
(2) Elección de Presidente y Secretario y Designación de 50
DECIDIO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



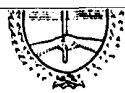
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



CORINA Z. CORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

N 003260586

1 dos accionistas para firmar el Acta: (3) Estudio y aproba-
2 ción de los siguientes puntos: (3.1.) Iniciación de ope-
3 raciones en Ecuador; (3.2.) Apertura de una sucursal de
4 la sociedad en Ecuador. (4) Lectura y aprobación del Ac-
5 ta.- 1.- VERIFICACION DEL QUORUM: Se verificó la partici-
6 pación de los socios en la reunión, encontrando represen-
7 tadas el 100% de las acciones en que se divide el capital
8 de la sociedad, lo que determina la existencia de quorum
9 suficiente para deliberar y decidir validamente, de con-
10 formidad con los estatutos sociales y la ley.- 2.- ELEC-
11 CION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y DESIG-
12 NACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA: Por unani-
13 midad de los socios presentes en la reunión, se eligió
14 como Presidente de la reunión a Don Luis Urbano Jáuregui
15 y como secretario a Don Andrés Carlos Planas, quienes a-
16 ceptaron el cargo.- Asimismo se designó a los Señores
17 Luis Urbano Jáuregui y Oscar Ricardo Vélez para firmar el
18 acta.- 3. ESTUDIO Y APROBACION DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
19 3.1. Iniciación de operaciones en Ecuador.- El Presidente
20 de la reunión, tomó la palabra y manifestó que se han e-
21 valuado las posibilidades de extender nuestra práctica
22 profesional a Ecuador, país que representa un mercado in-
23 teresante.- Por lo tanto se presenta a la Asamblea la in-
24 formación del estudio efectuado y se somete a considera-
25 ción de la misma la iniciación de la prestación de servi-



N 003260586

0000030

cios en el mencionado país.- Luego de analizada la infor- 26
mación y resueltas las inquietudes planteadas por los so- 27
cios, la asamblea por unanimidad decidió aprobar la ini- 28
ciación de actividades en el Ecuador para el desarrollo 29
de su objeto social, exceptuando la prestación de servi- 30
cios legales.- 3.2. Apertura de una sucursal de la socie- 31
dad en Ecuador.- De conformidad con la decisión anterior, 32
se solicita a la Asamblea autorizar la apertura de una 33
sucursal de la sociedad con domicilio en la ciudad de 34
Quito, Ecuador. La Asamblea por unanimidad de las cuotas 35
representadas en la reunión decidió: 3.2.1. Autorizar a 36
la compañía para que a través de una sucursal que se es- 37
tablezca para tal efecto, opere en la República del Ecua- 38
dor y desarrolle los mismos negocios que constituyen su 39
objeto social a excepción de la prestación de servicios 40
de asesoría legal.- 3.2.2. Asignar a la sucursal como ca- 41
pital la suma de dos mil (\$ 2.000,00) dolares de los Es- 42
tados Unidos de Norte América.- 3.2.3. Autorizar a Don 43
Andrés Carlos Planas para que en uso de las amplias fa- 44
cultades que le han sido conferidas a través del Poder 45
General de Administración otorgado a su nombre por la So- 46
ciedad, realice todos los trámites necesarios y otorgue 47
los documentos pertinentes para establecer la sucursal de 48
la compañía en la República del Ecuador.- 3.2.4. Autori- 49
zar a Don Andrés Carlos Planas para otorgar poder general

1 a los señores Guisseppe Ramón Jiménez Mejía, identificado
2 con N° de cédula de identidad 170859130-8 y Luciano Ro-
3 drigo Almeida Carrión identificado con N° de cédula de i-
4 dentidad 170551754-6 con domicilio en la ciudad de Quito,
5 Ecuador, con amplias y suficientes facultades para repre-
6 sentar a la Sociedad y realizar todos los actos neces-
7 rios para el establecimiento de la sucursal en la Repú-
8 blica del Ecuador, firmar documentos y solicitudes para
9 tal efecto, y, con amplias facultades para realizar en
10 forma indistinta todos los actos y negocios jurídicos que
11 hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de
12 dicho país: Y, especialmente para que puedan contestar
13 demandas y cumplir las obligaciones que se adquirieran.- 4.

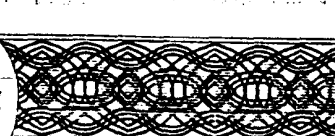
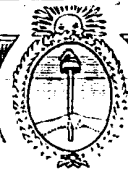
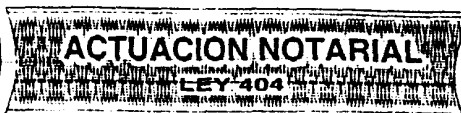
14 LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. No habiendo otro asunto
15 que tratar, siendo las 12,15 horas, el Presidente declara
16 concluida la Asamblea Extraordinaria procediendo el Se-
17 cretario a elaborar el acta cuyo texto fue revisado y a-
18 probado por todos los presentes, firmando los accionistas
19 designados de conformidad.- Siguen dos firmas ilegibles.-

20 Es transcripción fiel del acta que en el libro respectivo
21 tengo a la vista.- SEGUNDO: Que asimismo eleve a escritu-
22 ra pública, transcribiendo al efecto el certificado expe-
23 dido por la Inspección General de Justicia con fecha 1 de
24 octubre de 2003, que en su original tengo a la vista y
25 que copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Minis-

terio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.- Inspección General de Justicia.- CERTIFICADO: Que la sociedad "JV F CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA", fue inscripta con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número dos mil quinientos veinte, libro ciento nueve- Tomo A de Sociedades Anónimas. La misma se encuentra vigente.- A solicitud de la parte interesada y sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este Organismo de las tasas anuales que pudiere adeudar, se expide el presente, a efectos de ser presentado ante quien corresponda, en Buenos Aires, el primer día del mes de octubre del año dos mil tres.- Hay una firma ilegible y sello: CONT. MARIA VICTORIA SERAL- JEFE INTERINO- DEPTO. COORDINACION ADMINISTRATIVA.- Hay otro sello: MINISTERIO DE JUSTICIA- INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.- Es transcripción fiel del certificado.- y TERCERO: Que en uso de las facultades expresamente conferidas y llevando a cabo lo resuelto en la asamblea general extraordinaria precedentemente transcripta, otorga PODER GENERAL a don Guiseppe Ramon JIMENEZ MEJIA, titular de la cédula de identidad 170859130-B y a don Luciano Rodrigo ALMEIDA CARRION, titular de la cédula de identidad 170551754-6, ambos con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de "JVP CONSULTORES S.A." suscriban uno cualquiera de ellos en forma INDISTINTA,

0000031

EL REPRESENTANTE
que en nombre y representación de "JVP CONSULTORES S.A."
MONSIEUR
DEPARTAMENTO
YUASERUMOR



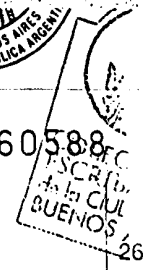
N 003260588

1 realicen todos los actos necesarios para el estableci-
2 miento de la sucursal de "JVP CONSULTORES S.A." en la
3 República del Ecuador, firmen documentos y solicitudes a
4 tales efectos, con amplias facultades para efectuar todos
5 los actos y negocios juridicos que se celebren y surtan
6 efectos en el territorio de dicho pais y especialmente
7 para que puedan contestar demandas y cumplir las obliga-
8 ciones que se adquirieran.- LEIDA que le es al comparecien-
9 te quien ha optado porque la lectura de la presente la e-
10 fectue sólo la autorizante, se ratifica de su contenido y
11 firma por ante mi, doy fe.- ANDRES CARLOS PLANAS.- CORI-
12 NA Z. GORBATO.- Esta mi sello: CORINA Z. GORBATO.- ESCRI-
13 BANA NACIONAL.- MATRICULA 3606.- CONCUERDA con su escri-
14 tura matriz que pasó por ante mi, al folio 127 del Re-
15 gistro Notarial 1339 a mi cargo.- Para los los apoderados
16 expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro sellos de ac-
17 tuacion notarial números N 003260585 al N 003260588, en
18 el lugar y fecha de su otorgamiento.-
19
20
21
22
23
24
25

CORINA Z. GORBATO
Escribana Nacional
MATRICULA 3606



N 003260588

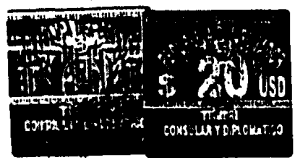


0. 32

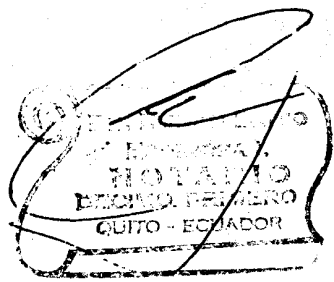
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49

Presentada para autentificar la firma que
antecede al suscrito, Consul General del
Ecuador en Buenos Aires, en virtud de lo
que me ha sido ordenado. *Delmazo Roca*
Re. f. u. e. c. a. d. e. l. e.
g. a. l. e. z. a. r. e. z. a. d. e. l. e.
l. e. c. i. l. l. e. n. a. A. g. e. n. t. i. n. a.

en todos sus actos
Autenticación N° *467/04*
Partida Arancelaria *117.15.9*
Derechos Recaudados USS *25*
Buenos Aires *19/03/04*



Susana Gabriela Morbúa
Susana Gabriela Morbúa
Consul General





LEGALIZACION

LEY 404



L 005972556

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **CORINA ZELMIRA GORBATO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **040318084119/4** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 18 de Marzo de 2004

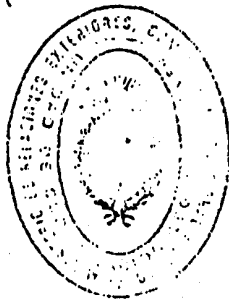
ESC. MARIA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



0100033

- 7 -

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones



HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones
del Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto, certifica
que el/la Sr./a aparece en este documento
y dice: DANIELA V.
SEIBANE
quien se encuentra en sus
registros.

Nº de Expediente: 44715
Arancel: 6-12-3
Impuesto: ES
Fecha: 18

Dr. DOMINGO TUPAZIO
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

La copia fotostática que antecede, sellada
y firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista.- Doy
Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial
Quito, 1 ABR. 2004)

Dr. Ruben Dario Espinosa Idrobo
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTROS CIVILES IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170859130-8

JIMENEZ MEJIA GIUSEPPE RAMON

1 MARZO 1.965

ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

13 223 0994

ICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

48



EQUATORIANA 000000 Y43414242

CASERO VIRGINIA LISETTE YIM ACERES

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

VIVICIO JIMENEZ

ECHE AZUCENA MEJIA

QUITO 22/02/93

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1190340

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

133 - 8231

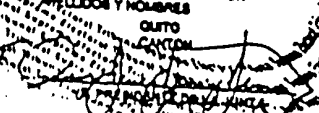
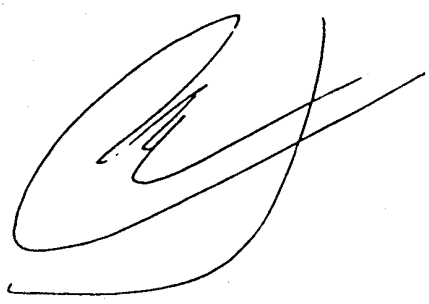
1708591308

CECULA

JIMENEZ MEJIA GIUSEPPE RAMON

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA

0000034



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

DEP. CTA. CORRIENTE No. 0677242-0 Cod.:

TASA NOTARIALES

DOLARES AMERICA Pap: 0057526709 11:38:43

MAR/25/2004 Amazonas 720 Quito

Caja:007-01 TCOOREA REF:4400110 Normal

EFFECTIVO

5.00

CH. ESTE BANCO

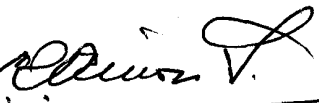
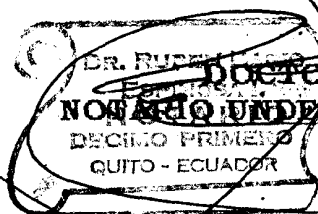
CH. BCOS. LOCAL

TOTAL

5.00

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a dos de abril del año dos
mil cuatro.-

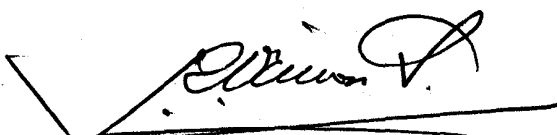
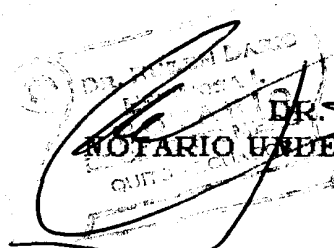


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Q.07 35

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- Al margen de la Protocolización de los documentos relativos a la domiciliación y la matriz de declaración juramentada de la compañía JVP CONSULTORES S.A., otorgadas ante mí el 01 de abril del año dos mil cuatro, constan las marginaciones realizadas por mí con fecha 07 de abril del año dos mil cuatro.- Conforme lo dispuesto en la resolución No. 04.Q.IJ. 01485, dictada el siete de abril del año dos mil cuatro, por el Doctor JOSE ANIBAL CÓRDOVA CALDERÓN, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, en la que se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la compañía, a favor de los señores Giuseppe Ramón Jiménez Mejía y Luciano Rodrigo Almeida Carrión, los dos de nacionalidad ecuatoriana.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, abril 07 del 2004



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

A high-contrast, black and white image showing a close-up of a textured surface, possibly a piece of paper or fabric, with a diagonal crease or fold. The texture is grainy and speckled, and the lighting creates strong shadows and highlights.



h...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000036



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **0 MIL CUATRICIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 07 de abril del 2.004, bajo el número **0925** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización y de la Escritura Pública efectuadas el uno de abril del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO** que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía extranjera "**JVP CONSULTORES S.A.**" y del **PODER** conferido por la misma Compañía a favor de los Señores: **GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA** y **LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRIÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0568**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009726**.- Quito, a doce de abril del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



